

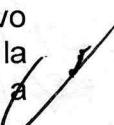
ACUERDO NUMERO 11 DE 2022
(15 de junio)

Por medio del cual se autoriza al Director General de la Corporación Autónoma Regional de Caldas para contratar un empréstito y se toman otras determinaciones.

El Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional de Caldas "CORPOCALDAS", en uso de sus facultades legales, especialmente las que le otorga el literal i del artículo 27 de la Ley 99 de 1993, en armonía con el artículo 11 del decreto 1768 de agosto 3 de 1994,

CONSIDERANDO:

1. Que mediante Acuerdo No.019 del 27 de septiembre del 2016, el Consejo Directivo facultó y autorizó al Director General de Corpocaldas por el término de un (1) año contados a partir de la aprobación del acuerdo, para contratar un empréstito con la banca comercial o con Institutos de Fomento y Desarrollo Regional para el desarrollo de los programas enunciados en el acuerdo, los cuales se encuentran contemplados en el Plan de Acción y las actividades del POAI.
2. Que el valor del crédito autorizado fue hasta por la suma de \$30.000 millones de pesos, dando como garantía los recursos provenientes del 0.5 por mil de la sobretasa ambiental recaudada y transferido por el Municipio de Manizales a Corpocaldas.
3. Que las condiciones financieras de Corpocaldas cambiaron en el año 2016, dado que el Concejo Municipal de la Ciudad de Manizales aprobó mediante Acuerdo No.0937 del 22 de diciembre del 2016, una sobretasa ambiental sobre los bienes que sirven de base para liquidar el impuesto predial en el Municipio de Manizales, del 2.5 por mil a partir de la vigencia fiscal 2017 hasta la vigencia fiscal 2019 y del 2.0 por mil a partir de la vigencia fiscal 2020 hasta la vigencia fiscal 2028.
4. Que, dadas las condiciones de rentas generadas por el acuerdo No.0937 del Concejo Municipal de Manizales del 22 de diciembre del 2016, provenientes del 0.5 por mil de sobretasa ambiental del citado municipio, la entidad accedió a un crédito por \$30.000 millones de pesos a un plazo de 11 años.
5. Que las proyecciones de rentas hechas por la Subdirección Administrativa y Financiera de Corpocaldas, permitieron evidenciar que la Corporación estaba en capacidad de pignorar el 0.5 por mil de la sobretasa del municipio de Manizales, como garantía para acceder al crédito en mención.
6. Que la entidad financiera que presentó la mejor propuesta de financiación para dicha operación fue el banco Davivienda a una tasa de DTF + 3% NAMV, por un valor de \$30.000 millones, un periodo de gracia de 2 trimestres y redescuento FINDETER.
7. Que mediante Acuerdo No. 12 del 10 de junio del 2021 del Consejo Directivo de Corpocaldas, facultó al director para reperfilar el endeudamiento de la corporación y adquirir un crédito nuevo, operaciones que sumadas llegaban a



NIT: 890803005-2

Edificio Atlas Manizales

Dirección: Calle 21 No. 23-22

Teléfono: 606 884 14 09

Punto de Atención al Usuario

Dirección: Carrera 24 # 19-36

PBX: 606 8931180

Código Postal 170006 - Línea Verde: 01 8000 96 88 13

www.corpocaldas.gov.co



@corpocaldas



@corpocaldas



@corpocaldasoficial



@corpocaldas

ACUERDO NUMERO 11 DE 2022
(15 de junio)

Por medio del cual se autoriza al Director General de la Corporación Autónoma Regional de Caldas para contratar un empréstito y se toman otras determinaciones.

un tope máximo de endeudamiento de \$34.000 millones de pesos.

8. Que la operación de reperfilamiento y crédito nuevo fue subastada el 17 de junio del año 2021, como resultado de esta operación Bancolombia fue quien presento la mejor oferta para las dos operaciones con una tasa del IBR + 1,8 NTV.
9. Que la sustitución de deuda producto de la operación de reperfilamiento fue realizada el 31 de diciembre del año 2021, por un valor de \$20.784 millones de pesos, quedando pendiente el crédito nuevo por un valor de \$10.000 millones de pesos.
10. Que la Corporación cuenta con concepto favorable para la operación de endeudamiento por un valor de \$10.000 millones de pesos, por parte del Departamento Nacional de Planeación. Concepto emitido y dirigido al Director General de Crédito Público y del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda, con Copia a la Subdirectora Administrativa y Financiera de Corpocaldas, el 28 de diciembre del 2021 bajo el oficio identificado con el número 20214381420321.
11. Que así mismo el Ministerio de Hacienda y Crédito Público mediante oficio No. 2-2022-000298 del 6 de enero del 2022, confirmo el concepto favorable del Departamento Nacional de Planeación, para la operación de crédito por \$10.000 millones de pesos para la ejecución del proyecto denominado "Agenda Integral del Riesgo y Adaptación a la Variabilidad del Riesgo del Municipio de Manizales". Quedando pendiente surtir los trámites de aprobación y registro ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
12. Que la alcaldía de Manizales implementó en el año 2021 el catastro multipropósito modificando la base catastral de los predios sujetos al impuesto predial, incrementando el avalúo de \$11 billones a \$30.7 billones.
13. Que mediante el Acuerdo No. 069 de diciembre 11 de 2021 del Concejo Municipal de Manizales, por el cual se concede unos beneficios tributarios y se dictan otras disposiciones, en el artículo 14 se modifica el sistema de recaudo de los recursos destinados a la protección del medio ambiente transferido a la Corporación Autónoma regional de Caldas, pasando de sobretasa ambiental del 2.0 por mil a porcentaje ambiental del 21% para el año 2022 y del 25% del año 2023 en adelante.
14. Que, de acuerdo a certificación del marco fiscal de mediano plazo emitida por la Secretaría de Hacienda del municipio de Manizales, la proyección del porcentaje ambiental para los próximos 10 años es el siguiente:

NIT: 890803005-2
Edificio Altas Manizales
Dirección: Calle 21 No. 23-22
Teléfono: 606 884 14 09
Punto de Atención al Usuario
Dirección: Carrera 24 # 19-36
PBX: 606 8931180
Código Postal 170006 - Línea Verde: 01 8000 96 88 13
www.corpocaldas.gov.co



@corpocaldas



@corpocaldas



@corpocaldasoficial



@corpocaldas

ACUERDO NUMERO 11 DE 2022
(15 de junio)

Por medio del cual se autoriza al Director General de la Corporación Autónoma Regional de Caldas para contratar un empréstito y se toman otras determinaciones.

Año	Proyección Porcentaje ambiental Manizales	Crecimiento
2022	\$ 25,773	
2023	\$ 30,232	17,30%
2024	\$ 31,199	3,20%
2025	\$ 32,135	3,00%
2026	\$ 33,228	3,40%
2027	\$ 34,125	2,70%
2028	\$ 35,217	3,20%
2029	\$ 36,274	3,00%
2030	\$ 37,362	3,00%
2031	\$ 38,483	3,00%
Total	\$ 334,028	

15. Que según a las consideraciones anteriores, el Director General solicita al Consejo Directivo, autorización para contratar un empréstito hasta por la suma de \$10.000 millones, teniendo en cuenta que el Acuerdo No.12 del 10 de junio del 2021, queda sin efecto para continuar los trámites de endeudamiento después del 10 de junio el 2022,

En consecuencia,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Ratificar la facultad y autorización al Director General de Corpocaldas por el término de un (1) año contados a partir de la aprobación del presente acuerdo, para contratar un empréstito con la banca comercial o con Institutos de Fomento y Desarrollo Regional.

ARTÍCULO SEGUNDO: Facultar al Director General de Corpocaldas para la consecución de la autorización ante las diferentes instancias del orden nacional como el Departamento de Planeación Nacional y el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

ARTÍCULO TERCERO: El valor del crédito autorizado, mediante el presente acuerdo será hasta por la suma de DIEZ MIL MILLONES de pesos mcte. (\$10.000.000.000), para la ejecución del proyecto denominado "Agenda Integral del Riesgo y Adaptación a la Variabilidad del Riesgo del Municipio de Manizales".

ARTÍCULO CUARTO: Facultar al Director General de Corpocaldas para dar en garantía los recursos provenientes de los excedentes del porcentaje ambiental del municipio de Manizales, una vez descontado el servicio de la deuda al 120% del valor transferido hasta el año 2028.

ACUERDO NUMERO 11 DE 2022
(15 de junio)

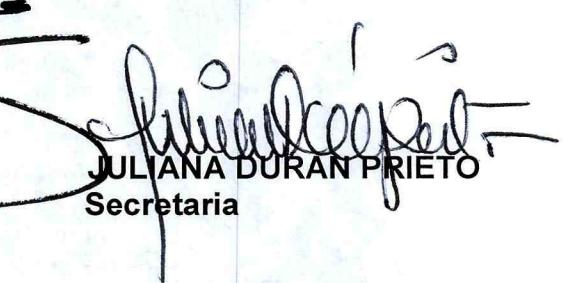
Por medio del cual se autoriza al Director General de la Corporación Autónoma Regional de Caldas para contratar un empréstito y se toman otras determinaciones.

ARTÍCULO QUINTO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Manizales, a los quince (15) días del mes de junio de 2022.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE


LUIS CARLOS VELASQUEZ CARDONA
Presidente


JULIANA DURAN PRIETO
Secretaria

*Elaboró: Subdirección Administrativa y Financiera
Subdirección de Planificación Ambiental del Territorio*